

**PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA  
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), está comprometido a preservar un ambiente sano y libre de hostigamiento y acoso sexual, a investigar las quejas emitidas por estas conductas y tomar medidas disciplinarias, con el propósito de eliminar las prácticas de discriminación y de violencia para transformar espacios en los que imperen los principios de democracia, equidad y respeto a la dignidad de las personas.

En cumplimiento al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, y de conformidad con el Capítulo I numeral 6; el **Hostigamiento Sexual** se define como el ejercicio del poder en una relación subordinada real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; el **Acoso Sexual** es una forma de violencia con connotación lasciva, en la que si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

El INAOE, a través del Comité de Ética, busca orientar y acompañar a las servidoras y servidores públicos que denuncien casos de Hostigamiento y Acoso sexual, a través de las Personas Consejeras Certificadas en el tema, quienes orientarán y, en su caso, acompañarán a la Presunta víctima, cuyo directorio se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

[http://inaoep.mx/archivos/protocolo/DAF\\_402\\_2016\\_Designacion\\_Consejero\\_INAOE\\_acuse.pdf](http://inaoep.mx/archivos/protocolo/DAF_402_2016_Designacion_Consejero_INAOE_acuse.pdf)

Por lo anterior, con fundamento en el numeral 12 del "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", se comunica a toda la comunidad del INAOE el **"Pronunciamiento de Cero Tolerancia"** a cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual en cualquiera de las facetas de la vida insitucional: laboral, académica, estudiantil, administrativa, etcétera.

La información de las actividades que el Comité de Ética realiza, pueden ser consultadas en los distintos medios de comunicación del INAOE de manera escrita y electrónica en [http://inaoep.mx/protocolo\\_has/](http://inaoep.mx/protocolo_has/).

**ANTENTAMENTE**



**DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES  
DIRECTOR GENERAL**